NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 28 DE MARZO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900314899	COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S COMCEGUA SAS	FRECUENCIA PARA SERVICIOS DE REISTRO TIC	30/01/2019	44	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AUTO No. 88

30 de Enero de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900314899, CÓDIGO NO. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 44 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900314899 - Código No. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio Nº163 del 22 enero 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Titulo Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta Nº 000065 y oficio de cobro persuasivo Nº 0000114 con registro Nº 192002404 del 16/1/2019 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución Nº 2446 de 28/07/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera declaró deudor JUNTA DE COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S – COMCEGUA S.A.S identificado con CC/Nit. 900.314.899, está decisión fue notificada por publicación el 20/11/2018 quedando en firme el 05/12/2018. Obligación identificada contablemente bajo el Nº 831-1889 (FUR 297138) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y guientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900314899 Código No. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.445.000,00), por los concertos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
- 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 88

30 de Enero de 2019 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

Valledupar Descended Not up to the state of the state of